

1 ACTA Nro. 007-2025.

2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
3 CANTÓN OÑA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL  
4 VEINTE Y CINCO.  
5

6 En el Cantón Oña, Provincia del Azuay, a los treinta y un días del mes de marzo  
7 de 2025, siendo las 10h00, inicia la sesión ordinaria número 07 del Concejo  
8 Municipal, debidamente notificada conforme el artículo treientos dieciocho del  
9 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.  
10 Quien preside este Concejo Municipal, por designación de funciones de parte del  
11 señor alcalde, es la señora vicealcaldesa Abg. Lorgia Morales. Muy buenos días  
12 Señora vicealcaldesa, apreciados concejales: Sr. Patricio Naula, Sr. Oscar Patiño,  
13 Sra. Denisse Muzha y Sr. Salustino Ramón. Mgtr. Erika Peralta, Procuradora  
14 Síndica; Arq. William Maldonado, director de Planificación; Luis López, Director  
15 de Obras Públicas, Ing. Jaime Armijos, director de Gestión Ambiental y Desarrollo  
16 Económico, sean bienvenidos a la sesión ordinaria 007-2025 del Ilustre Concejo  
17 Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña.  
18 Iniciaremos la sesión dando lectura a la convocatoria: El Señor alcalde del cantón  
19 Oña, Lic. Eddy Erráez Donaula, amparado en lo que dispone el artículo 318 del  
20 COOTAD, convoca a las Señoras concejales y Señores concejales del cantón, a la  
21 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL NRO. 007-2025**; la misma que  
22 se llevará a efecto el día **LUNES 31 DE MARZO DEL 2025**, a partir de las **10h00**,  
23 en el Centro Cultural Bella de París, con la finalidad de tratar el siguiente orden  
24 del día: **ORDEN DEL DÍA: 1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión.  
25 **3.** Conocimiento y aprobación del Orden del día. **4.** Conocimiento, análisis y  
26 aprobación en segundo debate a la reforma de la Ordenanza del PDOT Y PUGS.  
27 **5.** Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria nro. 005-2025, de  
28 fecha 24 de marzo de 2025. **6.** Clausura de la sesión. **VICEALCALDESA:** tenga la  
29 bondad de dar lectura a este documento. **SECRETARIA:** doy lectura al  
30 documento: **DESPACHOGADOÑA-2025-066-M.** Oña, 31 de marzo de 2025. De:  
31 Lic. Eddy Erráez, alcalde del GAD Oña. Para: Abg. Lorgia Morales, vicealcaldesa  
32 del GAD Municipal del cantón Oña, Asunto: delegación de funciones. De mis  
33 consideraciones. Estimada abogada, reciba un cordial y afectuoso saludo y a la  
34 vez deseándole saludos y éxitos en sus acertadas labores que viene desempeñando  
35 en beneficio de nuestro cantón. Mediante el presente en calidad de alcalde del  
36 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña, y conforme lo  
37 señala el artículo 60, literal L del Código Orgánico de Organización de Desarrollo  
38 Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito delegar a  
39 usted para que presida la sesión 07 del 2025, del día 31 de marzo de 2025, a las  
40 10h00, misma que se realizará en el centro cultural Bella de París, en razón de que  
41 he sido invitado a la sesión solemne de la Unidad Educativa Esther Ullauri, a partir

42 de las 09h00, por celebrarse 74 años de dedicación y esfuerzo de dicha institución.  
43 Con sentimientos de estima y consideración. Atentamente. Lic. Eddy Erráez,  
44 alcalde del cantón Oña. **VICEALCALDESA:** Buenos días, compañeros concejales,  
45 señores técnicos, en vista de esta delegación, voy a presidir la presente sesión  
46 ordinaria del concejo, tenga la bondad de dar inicio, por favor. **SECRETARIA,**  
47 **PRIMERO:** Constatación del quórum. **VICEALCALDESA:** continúe por favor.  
48 **SECRETARIA:** Constatación del Quórum. La siguiente sesión cuenta con la  
49 asistencia de los siguientes Señores y Señoras concejales: Abg. Lorgia Morales  
50 Ramón, respuesta: PRESENTE; señor Patricio Naula, respuesta: PRESENTE; Señora  
51 Denisse Muzha, Respuesta: PRESENTE; Señor Oscar Patiño, Respuesta: PRESENTE;  
52 Señor Salustino Ramón, Respuesta: PRESENTE; Lic. Eddy Erráez, respuesta: (...),  
53 contamos también con la presencia de la Mgtr. Erika Peralta, Procuradora Síndica:  
54 (PRESENTE); Arq. William Maldonado: (PRESENTE); Ing. Jaime Armijos:  
55 (PRESENTE); Ing. Luis López (PRESENTE); y, la suscrita secretaria la Abogada Ruth  
56 Yanza. Tenemos Quórum. **VICEALCALDESA:** en vista de que contamos con el  
57 quórum reglamentario, sigamos por favor. **SECRETARIA, SEGUNDO:** Instalación  
58 de la sesión. **VICEALCALDESA:** en vista de que contamos con el quórum  
59 reglamentario vamos a dar por instalada la sesión y vamos al siguiente punto.  
60 **SECRETARIA, TERCERO:** Conocimiento y aprobación del orden del día.  
61 **VICEALCALDESA:** compañeros está a vuestro conocimiento el orden del día con  
62 el cual han sido convocados para esta sesión, están de acuerdo o desean omitir  
63 algún punto, caso contrario para proceder a tomar votación. **SECRETARIA:** Con  
64 su venia señora vicealcaldesa, los señores concejales por favor levanten su mano  
65 derecha de forma unánime si su voto es afirmativo. Señora Vicealcaldesa, procedo  
66 a consignar los votos y señalo: LORGIA MORALES (afirmativo); Señor Patricio  
67 Naula (afirmativo); DENISSE MUZHA (afirmativo); OSCAR PATIÑO (afirmativo);  
68 SALUSTINO RAMON (afirmativo); Por consiguiente, por unanimidad de votos  
69 este honorable Concejo Municipal aprueba el orden del día. **VICEALCALDESA:**  
70 continuemos con el siguiente punto. **SECRETARIA, CUARTO:** Conocimiento,  
71 análisis y aprobación en segundo debate a la Reforma de Ordenanza de PDOT y  
72 PUGS. **VICEALCALDESA:** vamos a tratar el punto que es Conocimiento, análisis y  
73 aprobación en segundo debate de la Ordenanza que sanciona de PDOT y también  
74 la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelos, quiero dar la palabra al  
75 arquitecto William, que es el que había estado trabajando en esta ordenanza,  
76 juntamente con los consultores, escuchar a los compañeros cuales son las  
77 observaciones que tengan respecto a ello. **ARQ. WILLIAM MALDONADO:**  
78 señora vicealcaldesa, concejales, técnicos, buenos días, el día jueves, se dio paso a  
79 la solicitud como se había quedado en la última sesión de concejo, la  
80 participación, para la sociabilización y revisiones de las observaciones que se  
81 habían realizado con anterioridad, a lo expuesto para la reforma que aprueba los  
82 planes y Uso y Gestión de Suelo del cantón Oña, al ser esto una herramienta a la

83 par con el plan de Ordenamiento Territorial, tuvimos la participación de la  
84 ciudadanía, participación activa de la señora vicealcaldesa y compañeros, en la  
85 que se presentó y se dio explicación de las observaciones que se habían realizado,  
86 en este sentido, espero que se hayan aclarado las inquietudes, se revisó el artículo  
87 77, se hizo las respectivas correcciones. No se si al respecto cabe otra revisión,  
88 indicación, de lo contrario se procedería con el visto bueno de los señores del  
89 concejo, para la respectiva aprobación en el segundo debate. **CONCEJAL OSCAR**  
90 **PATIÑO:** sobre el tema de la minería se quedó en modificar la palabra, pero no  
91 veo el cambio. **ARQ. WILLIAM MALDONADO:** en el artículo 77, se cambiaba la  
92 palabra asume por. **VICEALCALDESA:** no hay proyector, no hay internet, vamos  
93 a la sala de sesiones del municipio, para continuar con la exposición. **ARQ.**  
94 **WILLIAM MALDONADO:** la palabra asume, se cambió por la palabra en  
95 concordancia, y queda de la siguiente manera: Por tanto, el Cantón Oña, en  
96 concordancia de lo establecido en el catastro minero definido por la  
97 Agencia de Regulación y Control Minero y lo incorpora en su  
98 ordenamiento como zonas con posibilidades de aprovechamiento  
99 extractivo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la autorización  
100 para el desarrollo de esta actividad deberá desarrollarse bajo los  
101 protocolos definidos por la autoridad competente y deberá cumplir de  
102 manera estricta con la normativa ambiental, de tal forma que no alteren,  
103 perjudiquen o modifiquen las condiciones ambientales de los suelos de  
104 protección. **MGTR. ERIKA PERALTA:** se habló en la reunión del día  
105 jueves, se buscó una palabra que no haga ver, como que les dejamos a las  
106 personas con una carta abierta para que lo hagan, pero si al final el catastro  
107 minero nos dice aquí es minería nosotros no nos podemos oponer, por  
108 ende del Ministerio de Minas, por eso se le cambió la palabra asume, por  
109 en concordancia, para darle otra connotación; porque incluso la palabra  
110 anterior, asume, estaba bien, pero se le podía mal interpretar, en cambio  
111 en concordancia se le deja mucho más cerrado. **VICEALCALDESA:** es un  
112 tema álgido el tema de la minería, no queremos que se den oportunidades  
113 de extractivismo aquí en el cantón, si es que viene de lo alto, ahí se  
114 complica, es difícil como municipio que nos podamos oponer a ello, se  
115 debería ver otra alternativa para poder oponernos. **ARQ. WILLIAM**  
116 **MALDONADO:** de hecho, se hace énfasis en eso, que Oña está libre de  
117 minería metálica, siempre estaremos a lo que determine el estado, como  
118 ente administrativo. Por parte del municipio, con el uso y gestión del  
119 suelo, Oña, está libre de minería metálica. **VICEALCALDESA:** considero  
120 que podríamos pulirle un poco más el artículo, porque en el párrafo final,  
121 dice: El cantón Oña, conforme a su imagen objetivo en el plan de  
122 desarrollo y ordenamiento territorial se declara libre de minería metálica,  
123 por tanto, la actividad a pesar de que se incorpora en el componente

124 estructurante solo será permitido bajo las condiciones antes mencionadas.  
125 Ahí hay un poco de contradicción. **MGTR. ERIKA PERALTA:** considero  
126 eliminar esa parte, para que no cree confusión. **VICEALCALDESA:**  
127 compañeros lo tenemos claro, que la competencia de la minería la tiene  
128 el estado nacional, a través del Ministerio de Minas y Recursos no  
129 Renovables, nosotros al actualizar esta ordenanza, podemos identificar las  
130 zonas donde no se puede realizar la minería, porque están dentro del  
131 ACMUS, especialmente el tema del ambiente y tema de patrimonio, que  
132 también a mi parece que es confuso el artículo. **ARQ. WILLIAM**  
133 **MALDONADO:** solamente por acotar, en relación a los PIT, es clarísimo,  
134 en las zonas de protección. **CONCEJAL PATRICIO NAULA:** los gobiernos  
135 autónomos descentralizados, pueden normar obviamente, la capa que está  
136 encima, ciertos centímetros, todo lo que esta debajo de esta dimensión,  
137 corresponde al estado central, dentro de ello puede existir una riqueza  
138 mineral, y el estado hará de todo para aprovechar de ese recurso, y frente  
139 a ello el municipio no podría hacer frente con una ordenanza que es  
140 inferior a una ley que ya existe del tema minero, donde el estado va a  
141 gestionar, considero que se debe acatar lo que la ley de minas establece,  
142 desde mi punto de vista eso sería la jerarquía que se tiene que acatar,  
143 cualquier norma superior partiendo de la norma inferior. **CONCEJALA**  
144 **DENISSE MUZHA:** compañeros el día jueves tuvimos una primera mesa  
145 de trabajo en las cuales se plantearon algunas observaciones, que nos tomó  
146 varias horas. En las cuáles estamos nuevamente redundando en lo mismo.  
147 Me parece que se tiene que eliminar esa parte y dejar claro que el cantón  
148 va estar libre de minería. Creo que se debe hacer nuevas observaciones, ya  
149 se pasó un primer debate, creo que no valió el haber pasado horas  
150 trabajando. **CONCEJAL PATRICIO NAULA:** pienso que hasta donde nos  
151 compete lo dejamos en una ordenanza, dice en lugares donde puede hacer  
152 extracción, hay permisos y donde no, no, pero al final, nuestra norma  
153 tenemos que tener en cuenta que es muy inferior, a una norma existente  
154 superior y que ya dependerá obviamente del estado. **ING. JAIME**  
155 **ARMIJOS:** buenos días con todos, he estado escuchando los puntos de  
156 vista de cada uno de ustedes. Esta parte de declarar libre de minería  
157 metálica al cantón, no tengo claro el peso que pueda tener la ordenanza  
158 de declararle libre de minería metálica. Haber, la minería, se decía, por ser  
159 área de conservación ya no se puede explotar, no tiene nada respecto a  
160 las áreas de conservación, es decir lo que es declarado por los municipios.  
161 Nosotros tenemos nuestra área de conservación municipal declarada en la  
162 ordenanza. Pero en el código de minería, no está prohibido, hacer  
163 explotación minera en áreas de protección, esta prohibido con ciertas  
164 excepciones el gobierno central, dispone que así sea, puede haber algunas

165 salvedades ahí, es en bosques protectores, que acá tenemos bosques  
166 protectores, que tiene una parte que es Morasloma, la concesión minera,  
167 que está concesionado, es una pequeña parte que si intercepta con el  
168 bosque protector de Zhincata, ahí no podría ser minería metálica, también  
169 en el sistema nacional de áreas protegidas, que es muy diferente a bosque  
170 protector y muy diferente a área de conservación, Aquí en Oña lo que está  
171 declarada protegida, es la comuna Marco Pérez de Castilla. La concesión  
172 del Mozo esta dentro del bosque protector de Zhincata. Veo no se puede  
173 evitar porque esta en área de conservación municipal, donde si esta  
174 permitida la explotación minera. Este párrafo que dice que queda  
175 declarado Oña, en el plan de ordenamiento se declara libre de minería  
176 metálica, estaríamos hablando del área del ACUS, solamente ahí que  
177 podría tener incidencia en donde podríamos como municipio alguna  
178 incidencia, la otra concesión metálica como indico en Susudel esa no está  
179 en área de conservación municipal, cumplen con todos los requisitos, y  
180 dentro de eso esta el permiso de uso y gestión del suelo, que, es una de  
181 las formas con las que el municipio trata de frenar la explotación minera,  
182 y que sobre eso, hay disposiciones superiores del ente gubernamental, el  
183 gobierno central no habría mucho que poder detener. **ING. LUIS LÓPEZ:**  
184 eso como que deja una condicionante como para que la administración  
185 luche p ara que no se de la minería, llegará un momento, pasa otra  
186 instancia que no podremos hacer nada. **CONCEJAL OSCAR PATIÑO:** esa  
187 es la idea, pero si viene de arriba si no hay como, no hay como, igual  
188 luchamos. El concejo, excepto el concejal Patricio Naula, quien ratifica  
189 como lo ha aprobado el concejo anterior, referente al artículo 77. Deciden  
190 cambiar, reformar el artículo 77, dejándolo de esta manera: **Artículo 77.-**  
191 **Consideraciones generales para el Suelo con posibilidad de**  
192 **aprovechamiento extractivo.** De acuerdo con lo establecido en la  
193 Constitución Nacional y en Ley de Minería, es de competencia del nivel  
194 nacional administrar, regular, controlar y gestionar, bajo los principios de  
195 sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, los recursos  
196 naturales no renovables y en general, los productos del subsuelo,  
197 yacimientos minerales y de hidrocarburos; teniendo en cuenta que la  
198 autorización para el desarrollo de esta actividad deberá cumplirse bajo los  
199 protocolos definidos por la autoridad competente y ajustarse de manera  
200 estricta con la normativa ambiental, de tal forma que no alteren,  
201 perjudiquen o modifiquen las condiciones ambientales de los suelos de  
202 protección. Deberá cumplir con las condiciones de consulta previa y demás  
203 disposiciones con las que cuenta la legislación ecuatoriana que permita  
204 salvaguardar el patrimonio ambiental y se garantice el derecho a un  
205 ambiente sano y la sostenibilidad ambiental. Además, se deberá verificar

206 que los sectores con posibilidad de explotación minera no afecten zonas  
207 de recarga de acuíferos, pues podría poner en riesgo el abastecimiento del  
208 acueducto, o la contaminación de los acuíferos subterráneos. En este  
209 sentido se deberá cumplir con los actos administrativos previos y garantía  
210 de los derechos ambientales y de la población como los que menciona el  
211 artículo 3 de la ley orgánica reformativa a la ley de minería, a la ley  
212 reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador y a la ley orgánica  
213 de régimen tributario interno: “Actos administrativos previos. – Para  
214 ejecutar las actividades mineras se requieren, de manera obligatoria, actos  
215 administrativos motivados y favorables otorgados previamente por las  
216 siguientes instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias:  
217 a) Del Ministerio del Ambiente, la respectiva licencia ambiental  
218 debidamente otorgada; y, b) De la Autoridad Única del Agua, respecto de  
219 la eventual afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del  
220 cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua.  
221 Adicionalmente, el concesionario minero presentará al Ministerio Sectorial  
222 una declaración juramentada realizada ante notario en la que exprese  
223 conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura  
224 pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de  
225 telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera;  
226 instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas; o vestigios  
227 arqueológicos o de patrimonio natural y cultural. La falsedad comprobada  
228 en la declaración de la referencia anterior será sancionada de conformidad  
229 con las penas aplicables al delito de perjurio. Si la máxima autoridad del  
230 sector minero de oficio o a petición de parte advirtiere que las actividades  
231 del solicitante pudieren afectar a los referidos bienes o patrimonio,  
232 solicitará la respectiva autorización a la entidad competente, la que deberá  
233 emitir su pronunciamiento en el término de treinta días. De no hacerlo en  
234 ese lapso, se entenderá que no existe oposición ni impedimento para el  
235 inicio de las actividades mineras, y el funcionario responsable será  
236 destituido. Respecto de la emisión de los informes de tales actos  
237 administrativos se estará a la aplicación de las normas del procedimiento  
238 jurídico administrativo de la Función Ejecutiva”. El cantón Oña conforme  
239 al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se declara libre de  
240 minería metálica. **VICEALCALDESA:** alguna otra observación. **CONCEJAL**  
241 **OSCAR PATIÑO:** las tierras blancas, cómo quedaría ese tema. **ARQ.**  
242 **WILLIAM MALDONADO:** art. 115, con el tema paleontológico, todo lo  
243 que tiene que ver con el área patrimonial, también se consideran como  
244 zonas extractivo, también viene el tema de minería, eso quiere decir todo  
245 lo que esta en zona de interés patrimonial, no se permite ningún tipo de  
246 extracción minera. **VICEALCALDESA:** y que hacemos con esa concesión no

247 metálica. **ARQ. WILLIAM MALDONADO:** en ese sentido, las actividades  
248 que pueden realizarse en lugares en los que se encuentra un yacimiento  
249 arqueológico que contiene restos de estructuras, vestigios de culturas y  
250 presencia humana; suelos de ocupación hallados mediante prospección de  
251 superficie y subsuelo; o, yacimientos paleontológicos que contienen fósiles  
252 y restos biológicos. Solamente esta palabrita, de paleontología que no  
253 existía antes, ya es una prohibición. Pero el tema de tierras blancas,  
254 definitivamente hicimos constar esta palabrita porque es evidente que  
255 tenemos restos paleontológicos, y en una mesa técnica se definió que es  
256 preferible que vaya, porque en un caso que se determine bajo un estudio,  
257 tendríamos una ordenanza que defiende dentro del contexto patrimonial,  
258 nosotros únicamente con la ficha delimitada que nos dio patrimonio  
259 pudimos suspender la extracción de material. No es definitivo, estamos  
260 sujetos a lo que determine un estudio, decidirá si realmente es vestigios  
261 paleontológicos y consecuentemente se prohíbe cualquier tipo de  
262 actividad, no solamente minero. **VICEALCALDESA:** en resumen, cómo  
263 queda, cuál es el área. **ARQ. WILLIAM MALDONADO:** no pudimos determinar,  
264 a pesar que es una zona de interés, está sujeto a un estudio y no es algo definitivo.  
265 **CONCEJAL PATRICIO NAULA:** cuales son las restricciones que los dueños van a  
266 tener. Al poner esa palabra, como usted dice, van a venir ciertas restricciones, a  
267 quienes tienes sus predios en x lugares, qué pueden hacer, que no pueden hacer.  
268 **ARQ. WILLIAM MALDONADO:** siempre el tema de los PIT y el tema de uso y  
269 gestión de suelos, lo único que no había ahí era la palabra paleontología, esta  
270 parte de aquí estas tierras blancas se sujetan a todo el tema patrimonial, aquí dice  
271 yacimiento paleontológico y fósiles y restos biológicos, entra en conteso de  
272 patrimonio con sus respectivas restricciones. Ahora tiene un interés de estudio  
273 paleontológico, está dentro del respectivo PIT. **ING. JAIME ARMIJOS:** claro, esto  
274 registrá para todo el cantón, para que este delimitado. **VICEALCALDESA:** en  
275 Oñazhapa, hay una zona declarado patrimonio, y eso busqué y no encontré en  
276 la propuesta de ordenanza que estamos tratando **ARQ. WILLIAM MALDONADO:**  
277 en el PDOT. **ING. JAIME ARMIJOS:** si me permiten, minería metálica y no  
278 metálica, sabemos es competencia gubernamental, que regula ARCOM y el  
279 Ministerio de Ambiente, dentro de la minería no metálica esta la extracción de  
280 arcillas, ahora en Oña, tiene 4 concesiones para arcilla, se supone se estará  
281 cumpliendo, digo, se supone, porque como GAD no tenemos la competencia de  
282 ir a controlar y eso sucedió con la extracción de la caliza, de las tierras blancas que  
283 decimos, que nos demoramos porque no es competencia nuestra decir usted  
284 cumple, usted no cumple, tiene que tener la concesión del ARCOM, permisos del  
285 Medio Ambiente y también como decimos el uso y gestión de suelo, cómo se  
286 podría controlar esto, nosotros como GAD tenemos la competencia de lo que es  
287 áridos y pétreos, no tenemos ordenanza, y no esta hecho a lo largo de los años,

288 como GAD se podría hacer una ordenanza. Lo único que podemos hacer nosotros  
289 es notificar o denunciar al ARCOM. **VICEALCALDESA:** alguna otra observación,  
290 los escucho. **MGTR. ERIKA PERALTA:** le consulto en el tema prohibiciones al  
291 régimen sancionatorio, si ya se señaló como tal, si se prohíbe como tal cosa. **ARQ.**  
292 **WILLIAM MALDONADO:** el art. 333, dentro de lo que establece, no hubo  
293 mayores cambios, se hizo hincapié, habla de la forma de las sanciones, es  
294 importante determinar por medio de comisaría, por medio de procuraduría  
295 síndica establecer el proceso para las respectivas sanciones, aquí viene la creación  
296 de la unidad sancionadora. **VICEALCALDESA:** esta ordenanza que dice Oña,  
297 2025, autores x Moya, no se si es la última, a mi me genera confusión, porque al  
298 final todavía decía Iván Ullauri, estaban unas fechas anteriores. Para ser la  
299 propuesta definitiva y en segundo debate ya tiene que estar cambiado todo a la  
300 realidad actual con el nombre del alcalde actual, había partes en las que parecía  
301 que estaban inconclusas. Tenía que venir la propuesta desde los consultores.  
302 **MGTR. ERIKA PERALTA:** los consultores, dijeron, que, el régimen sancionador,  
303 iba a estar bajo la dirección de Procuraduría. **VICEALCALDESA:** el día jueves  
304 que nos leyó ahí si estaba la unidad sancionadora, no podemos proceder si no  
305 esta completa. **CONCEJAL OSCAR PATIÑO:** ya nos dijeron que enviarían  
306 cambiada, incluso el Ing. Lloret hizo algunas observaciones. **MGTR. ERIKA**  
307 **PERALTA:** si busca en el 303, no 333, si busca ahí esta la potestad sancionadora,  
308 la comisaria de construcciones y en el 303, página 144. No hay la comisaría de  
309 construcciones. **VICEALCALDESA:** podemos suspender para ir almorzar y usted  
310 le busca y le acopla hasta que volvamos, en una hora a las 14h00.  
311 **VICEALCALDESA:** buenas tardes señores concejales, técnicos aquí presentes,  
312 siendo las 14h20, vamos a ver si se retoma la sesión ordinaria del día de hoy,  
313 lunes 31 d marzo del 2025, solicito a secretaria se sirva constatar el quórum.  
314 **SECRETARIA:** procedo a constatar el quórum y siento razón que siendo las 14h20,  
315 se reinstala se sesión, con la presencia de la vicealcaldesa, Lorgia Morales, y con  
316 los concejales: Oscar Patiño, Denisse Muzha, Salustino Ramón. No se cuenta con  
317 la presencia del concejal Patricio Naula, porque no se incorpora al reanudar la  
318 sesión. Hay quórum. **VICEALCALDESA:** teniendo quórum, vamos a continuar  
319 con el tratamiento del punto que fue suspendido. **ARQ. WILLIAM**  
320 **MALDONADO:** a la vez esto quedaría en lo que es el área jurídica.  
321 **VICEALCALDESA:** Se procede a suspender la sesión a las 15h05, para formar una  
322 mesa técnica y trabajar en la adecuación de la ordenanza, en vista que es el último  
323 día de plazo que tenemos para aprobar y evitar la sanción del SOT.  
324 **VICEALCALDESA:** siendo las 17h38 se retoma la sesión ordinaria de concejo el  
325 día de hoy 31 de marzo de 2025, tras la pausa realizada para llevar a efecto la  
326 mesa de trabajo entre los técnicos de la municipalidad de Oña y los concejales,  
327 del GAD Municipal, en donde se subsanó algunos inconvenientes que se tenía en  
328 la presente ordenanza materia de debate de esta sesión, hay alguna duda alguna

329 observación, quedamos todos de acuerdo y pasamos a tomar votación.  
330 **CONCEJAL OSCAR PATIÑO:** compañera, cómo quedaría exactamente el tema  
331 de la sanción. **VICEALCALDESA:** en el tema de la sanción no se han  
332 determinado valores en la presente ordenanza, se va hacer una ordenanza  
333 específica en donde se determine las sanciones a cada una de las faltas ya sean  
334 leves, graves y muy graves. Eso queda como una disposición transitoria de unos  
335 cuantos días, doctora Erika, si nos lee. **MGTR. ERIKA PERALTA:** DISPOSICIÓN  
336 TRANSITORIA DÉCIMA OCTAVA: – En el plazo de 60 días, la Dirección de  
337 Planificación y Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Comisión de  
338 Planificación y Presupuesto, deberán presentar un proyecto de ordenanza  
339 que determine los valores que se impondrán como multas a las sanciones  
340 establecidas en este instrumento. **VICEALCALDESA:** alguna otra consulta,  
341 doctora Ruth, tenga la bondad de tomar votación. **SECRETARIA:** Con su  
342 venia señora vicealcaldesa, procedo a consignar los votos y señalo: Señor Patricio  
343 Naula (se ausentó); DENISSE MUZHA (aprobado con los cambios realizados);  
344 OSCAR PATIÑO (aprobado con los cambios que se ha hecho en esta mesa de  
345 trabajo); SALUSTINO RAMON (aprobado con los cambios hechos en la mesa de  
346 trabajo); señora Vicealcaldesa: Abg. LORGIA MORALES RAMÓN: (aprobado con  
347 todos los cambios los cuáles han sido sujeto en los cuales todos hemos trabajado  
348 y estamos de acuerdo) Por consiguiente, se aprueba de forma unánime de la  
349 ordenanza que reforma el PDOT Y PUGS, con el quórum presente. Con cuatro  
350 votos a favor y dos ausentes. **VICEALCALDESA:** siguiente punto por favor.  
351 **SECRETARIA, CINCO:** lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria  
352 005-2025, de fecha 24 de marzo de 2025. **CONCEJAL OSCAR PATIÑO;** en la  
353 parte que le ingeniero Armijos cuando comentó el había dicho que se debía  
354 cancelar sobre el tema de la puesta de palos de madera, pero no estaba el monto,  
355 decía 1.000,00 USD. **VICEALCALDESA:** en la parte que digo, el cantón Oña,  
356 asume el catastro minero dentro de la ordenanza; yo dije, cuáles son estas áreas  
357 que tenemos dentro de la ordenanza, estas áreas de catastro minero. Algo más, o  
358 con esas sugerencias sometamos a votación. **SECRETARIA:** con esas  
359 observaciones, que voy arreglar en el acta, sometamos a votación, pueden alzar  
360 la mano, para el acta referida, se aprueba de forma unánime. **VICEALCALDESA:**  
361 sigamos con el siguiente punto por favor. **SECRETARIA, SEIS:** Clausura de la  
362 sesión, **VICEALCALDESA:** siendo las 17h46, una vez resueltos todos los puntos  
363 motivo de esta convocatoria se da por clausurada la sesión. **SECRETARIA:** siendo  
364 las 17h46 se da por clausurada la sesión.

Atentamente,

Abg. Lorgia Morales Ramón  
Vicealcaldesa del cantón Oña.

Abg. Ruth Yanza Bueno.  
Secretaria General y Concejo Municipal.

365